

INFORME Nº 164-02-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por doña

JUANA VICENTA SOTOMAYOR GONZALES.

REFERENCIA: Expediente Nº 164-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 022923.

FECHA : Lima, julio 25 de 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley Nº27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRAVENTA Y CANCELACION DE PRECIO, obra en los registros del Ex - Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por la ASOCIACION PRO - VIVIENDA FAP "JORGE CHAVEZ", representada por don Percy Cannon Escobedo, don Luis Avila Gonzáles, don Pedro Zegarra Fonseca y don José Gómez Sánchez García, a favor de don JOSE ARMANDO CHAVEZ GARCIA y su esposa doña JUANA VICENTA SOTOMAYOR GONZÁLES, con fecha 16 de noviembre de 1987, folio 12713, del Protocolo Nº 623 y consta de 06 fojas útiles, se nota que FALTAN: COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DON PEDRO ZEGARRA FONSECA Y DON JOSE GOMEZ SANCHEZ GARCIA (folio 12713 vuelta), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A OCUPACION DE DON JOSE ARMANDO CHAVEZ GARCIA (folio 12714), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

DA

ARCHIVA NACION